

PROCESO EJECUTIVO.  
RAD. 2010-00634.  
DEMANDANTE: MABEL CANTILLO PINEDO  
DEMANDADO: MARTHA VANEGAS MONTOYA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.** INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES  
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, CDT y de ahorro, de propiedad de la demandada, señora MARTHA VANEGAS MONTOYA, identificada con C.C. #57.441.377, en la siguiente entidad financiera: BANCO FALABELLA.

**SEGUNDO:** Oficiésele a la entidad financiera de esta ciudad, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

**TERCERO:** Límitese preventivamente el embargo hasta la suma de \$8.000.000.

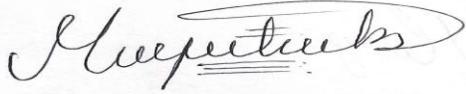
PROCESO EJECUTIVO.  
RAD. 2010-00634.  
DEMANDANTE: MABEL CANTILLO PINEDO  
DEMANDADO: MARTHA VANEGAS MONTOYA

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como  
oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo  
institucional del despacho:  
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**  
**JUEZA**



<p><b>Rama Judicial del Poder Público</b> <b>Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta</b> Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea Correo Electrónico: <a href="mailto:j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Auto Oficio N° 1133 del 19 de Julio de 2022</b> Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.</p> <p></p> <p><b>MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES</b> Secretaría</p>
--

Firmado Por:  
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f423ac987c410b9992d4af97416eeb0e1410be52eb03701491816d0dee2419**  
Documento generado en 19/07/2022 04:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>